

# INFORMATIVO CONTABLE - TRIBUTARIO

## No.040-02-05



---

**ASUNTO:** Los nuevos plazos para la presentación de la Declaración de Anexos de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta.  
Registro Oficial No. 527 del febrero 18 del 2005

---

**NAC-DGER2005-0039**  
**DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**Considerando:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, es atribución del Director General del SRI la expedición de resoluciones de carácter general y obligatorio necesarias para la aplicación de las normas legales y reglamentarias y para la armonía y eficiencia en la administración;

Que, conforme lo estatuye el Art. 73 del Código Tributario, la actuación de la Administración Tributaria deberá desarrollarse con arreglo a los principios de simplificación, celeridad y eficacia;

Que, los artículos 44 y 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como la Resolución número NAC-0182, publicada en el Registro Oficial No 52 del 1ro. de abril del 2003, establecen la obligación de efectuar retenciones en la fuente de impuesto a la renta de ingresos del trabajo bajo relación de dependencia, de rendimientos financieros y sobre otros pagos o créditos en cuenta que se realicen y que constituyan rentas pagadas para quien los reciba;

Que, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley de Régimen Tributario Interno, los agentes de retención están obligados a proporcionar al Servicio de Rentas Internas cualquier tipo de información vinculada con las transacciones por ellos efectuadas, a fin de verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones tributarias y la aplicación de las exenciones creadas por ley, por parte de los respectivos sujetos pasivos, en su calidad de contribuyentes o de responsables;

Que, a través de las resoluciones Nos. 0861 (publicada en el Registro Oficial No 457 del 2,0 de noviembre del 2001) y 00991 (publicada en el Registro Oficial No 487 del 4 de enero del 2002), el Servicio de Rentas Internas ha expedido las regulaciones respecto de la presentación de la información relativa a las retenciones en la fuente del impuesto a la renta realizadas en el periodo comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de cada año;

Que, la Administración Tributaria ha evidenciado la necesidad de racionalizar el proceso de entrega y verificación de la información relativa a las retenciones en la fuente del impuesto a la renta, como se desprende del contenido del memorando No DNGT0068-2004 del 16 de diciembre del 2004, emitido por la Dirección Nacional de Gestión Tributaria del Servicio de Rentas Internas, lo cual hace necesaria la expedición de una nueva resolución que actualice y racionalice los procesos descritos;

Que, a través del Informe Jurídico No 001 de fecha 10 enero del 2005, la Dirección Nacional Jurídica del Servicio de Rentas Internas ha considerado legalmente procedente y oportuna la modificación propuesta por la Dirección Nacional de Gestión Tributaria; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere la ley,